



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de 16 de octubre de 2023, aprobatorio de modificación del artículo 20 de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el Mercadillo Municipal, haciendo público el texto de dicha modificación, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

La redacción del artículo referido de la Ordenanza citada, que anteriormente era:

“Emplazamiento y frecuencia.

La localización actual del mercadillo se encuentra en la Avenida de Juan Pablo II, s/n. Por necesidades del Excelentísimo Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa para eventos lúdicos, culturales y festivos, la instalación del mercadillo se ubicará provisionalmente, mientras tengan lugar los eventos reseñados, en diferente lugar, o podrá ser suspendido el mismo. Dicha ubicación podrá ser modificada en cualquier momento por el Ayuntamiento”.

Pasa a ser la siguiente:

“Emplazamiento y frecuencia.

La localización actual del mercadillo se encuentra en la Plaza de la Villa y Plaza de Alejandro Laso de la localidad. Por necesidades del Excelentísimo Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa para eventos lúdicos, culturales y festivos, la instalación del mercadillo se ubicará provisionalmente, mientras tengan lugar los eventos reseñados, en diferente lugar, o podrá ser suspendido el mismo. Dicha ubicación podrá ser modificada en cualquier momento por el Ayuntamiento”.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso- administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Las Ventas de Retamosa, a 8 de marzo de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, Raquel dela Varga Solana.

Nº. I.-1286